



NUEVAS DISPOSICIONES PARA LA SALIDA DE VIAJEROS HACIA EL EXTERIOR



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicita a todos los viajeros saliendo de Colombia tener en cuenta las siguientes recomendaciones para su viaje seguro, ordenado y regular hacia el exterior con base en las disposiciones de las autoridades aeronáuticas y sanitarias para la reapertura gradual de la operación aérea internacional a partir del día 21 de septiembre de 2020.



Consulte antes de su viaje las disposiciones sanitarias del país al que se dirige (requisito de prueba Covid19-, tarjeta de vacunación, etc.)



Verifique que cumple con todos los requisitos migratorios para ingresar al país de destino (si no es ciudadano o residente)



Los trámites de visa debe consultarlos directamente con las autoridades consulares o migratorias del país de destino (si no es ciudadano o residente)



Diligencie el formulario Check-Mig de Migración Colombia 24 horas antes de su vuelo para facilitar su control de emigración

Acceda al formulario Check-Mig acá:

<https://apps.migracioncolombia.gov.co/pre-registro/public/preregistro.jsf>





NUEVAS DISPOSICIONES PARA LA SALIDA DE VIAJEROS HACIA EL EXTERIOR



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia



CIUDADANOS COLOMBIANOS:

- ✓ Para información sobre el trámite de pasaportes en la ciudad de Bogotá puede consultar en: <https://bit.ly/2ZUrz3K>
- ✓ Recuerde que este trámite se está haciendo solo con cita previa que podrá agendar en este vínculo: <https://bit.ly/2HkJgD4>
- ✓ Para la expedición de pasaportes fuera de Bogotá deberá consultar directamente con las Gobernaciones en los departamentos donde se expide este documento.
- ✓ Recuerde consultar el **Catálogo del Buen Viajero** o descargar la aplicación móvil MiConsulado (disponible en Android y iOS) donde podrá tener mayor información sobre los trámites y servicios del Ministerio y datos de contacto de los Consulados en el Exterior.
- ✓ Para cualquier emergencia que se presente en el exterior, recuerde que se ha dispuesto el **formulario en línea para registro de emergencias y desastres** que facilitará el acompañamiento y asistencia que los consulados podrán otorgar en el marco de sus funciones y de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.
- ✓ Igualmente, aquí podrá consultar los medios de atención al ciudadano disponibles: <https://www.cancilleria.gov.co/help>